PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO CN2014-0103

CONTRATISTA:

CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por:

ARDANUY INGENIERÍA S.A. Y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

NIT.:

900756594-2

OBJETO:

Supervisión técnica para la construcción de

adecuaciones del puesto central de control (PCC).

PLAZO:

4 meses

VALOR:

\$134.046.630, IVA incluido

FECHA:

9 de julio de 2015

Entre los suscritos MARÍA CLARA CÓRDOBA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.928, actuando en calidad de Secretaria General (E), según Resolución No. 7839 del 11 de mayo de 2015 de la Gerencia General, y como tal en nombre de LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, persona jurídica de derecho público, constituida mediante escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Medellín, conforme a la delegación conferida, para celebrar contratos, mediante la Resolución No. 7338 del 4 de julio de 2014 de la Gerencia General, que en adelante se denominará LA EMPRESA y CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.075.032, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ADECUACIONES PCC, quien para efectos de este documento se denominará LA SUPERVISIÓN, han acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato CN2014-0103, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que a través de documento de justificación del 30 de junio de 2015, ingresado al aplicativo "NEÓN", sistema de contratación de la Entidad, la Gerencia de Planeación de LA EMPRESA argumentó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato CN2014-0103.

Que la anterior solicitud de prórroga y adición se justifica, según lo expresa dicha Gerencia, en lo siguiente:

"El 29 de julio de 2011 se firmó el contrato CN 2011-0118 y el 12 de agosto de 2010 se firmó el acta de inicio del mismo entre la Empresa y la Unión Temporal Ardanuy - AIM para realizar el diseño de las instalaciones internas y de las adecuaciones necesarias para llevar a cabo las obras de acondicionamiento del Puesto Central de Control (PCC) de la Empresa.

El diseño se elaboró con el fin de adicionar al equipamiento existente la operación de la nueva línea de tranvía de Ayacucho y sus cables alimentadores en el corto plazo y los demás proyectos contemplados en el Plan Maestro de acuerdo a su horizonte de implementación, estos trabajos permitirán realizar la gestión efectiva del sistema intermodal de transporte público que se está desarrollando en el Valle de Aburrá, el cual mejorará de manera significativa la movilidad de las personas y por ende la productividad de la región.

Calle 44 N° 46-001 // Código Postal: 051051

Bello, Antioquia

A A 9128 Medellín, Colombia

Tel.: 57 (4) 4548888 Fax: 57 (4) 4524450 metro@metrodemedellin.gov.co

www.metrodemedellin.gov.co





Adición al contrato CN2014-0103 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

El objetivo principal de este trabajo es el de integrar la operación de los trenes con las líneas de buses, tranvías y cables en una misma infraestructura para lograr gestionar de una manera más eficiente el servicio de transporte, ofrecer la mayor calidad a los viajeros y fomentar el uso del transporte público, en una región en la que el crecimiento del parque automotor impacta negativamente la movilidad y el medio ambiente.

La ejecución del proyecto, a través de contratos de obra, suministro y servicios requiere un monitoreo y control en labores administrativas y técnicas que permitan garantizar que las actividades se realicen de acuerdo con los planes establecidos. Por ello es importante contar con una supervisión técnica que acompañe, asesore a la Empresa y tome decisiones según un marco establecido para continuar con el avance del proyecto.

En la concepción inicial del proyecto, se contempló tener un contrato de supervisión de 10 meses y uno de obra de 8 meses para que se tuviera tiempo suficiente al finalizar el contrato de obra para realizar las labores de liquidación de los contratos asociados al proyecto.

El día 11 de septiembre de 2014 se firmó el acta de inicio del contrato CN2014-0103 entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA para la Supervisión Técnica para la construcción de las adecuaciones del puesto central de control PCC por un valor de \$ \$ 653.782.960.

Sin embargo, debido a que el inicio del proceso contractual de la obra civil tomó tiempo adicional al proyectado, asociado a las demoras del contratista de obra para la entrega de los documentos contractuales, sólo hasta el 16 de febrero de 2015 se logró firmar acta de inicio del contrato de obra.

No obstante lo anterior, durante el período comprendido entre la firma del acta de inicio del contrato CN2014-0103 (de supervisión) y la suscripción del contrato CN2014-0286 (de obra) y de su acta de inicio, el CONSORCIO ADECUACIONES PCC desarrolló actividades propias del alcance del contrato, las cuales fueron pagadas oportunamente por la Empresa. En efecto, tal como aparece documentado en los informes mensuales y actas de cobro, el contratista ejecutó el proceso de revisión, verificación, ajuste y aprobación de los diseños existentes del proyecto, con el fin de llevar a cabo las mejoras o adecuaciones necesarias para cumplir con el objeto del mismo. En tal sentido, la Empresa se basó en el anexo de costos presentado por el contratista con su oferta, para cancelar dichas actividades, según la dedicación del personal.

Por la razón expuesta, la Empresa no consideró necesario suspender el contrato CN2014-0103, a pesar de no encontrarse vigente el contrato de obra; pues la supervisión, durante este plazo, podía adelantar –como en efecto lo hizo- labores incluidas dentro de su objeto y alcance, optimizando así el tiempo de ejecución del contrato.

Actualmente, en el contrato de supervisión se han invertido \$245.886.894 y se tiene un saldo de \$407.896.066 y de acuerdo a las estimaciones hechas por la Supervisión en compañía de la Empresa se requiere un presupuesto estimado de \$134.046.630 y ampliar el contrato en cuatro (4) meses tal como lo manifiesta el contratista de supervisión en su comunicación 01-019-081-15, para cumplir con el objeto encomendado en este contrato".

Que en efecto, LA SUPERVISIÓN, mediante comunicación 01-019-081-15, dirigió a la Gerencia de Planeación la solicitud de prórroga y adición mencionada, anexando un cuadro de proyección financiera estimado por el tiempo que se propone prorrogar; cuadro que fue debidamente revisado por los profesionales de dicha Gerencia, responsables de la ejecución del contrato.

ว

2

Calle 44 N° 46-001 // Código Postal: 051051

Bello, Antioquia Medellín, Colombia

A.A. 9128

Tel.: 57 (4) 4548888 Fax: 57 (4) 4524450 metro@metrodemedellin.gov.to

www.metrodemedellin.gov.co



Adición al contrato CN2014-0103 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

Que, en tal sentido, la Gerencia de Planeación solicita "adicionar el contrato CN2014-0103 entre la Empresa y CONSORCIO ADECUACIONES PCC en ciento treinta y cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos (\$134.046.630) y prorrogar en cuatro (4) meses el contrato para continuar con las actividades necesarias para la Supervisión técnica del proyecto".

Que estando dentro del plazo de ejecución del contrato, LAS PARTES acuerdan la presente prórroga y adición, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Prórroga: Prorrogar por cuatro (4) meses el plazo del contrato CN2014-0103.

SEGUNDA.- Adición en valor: Incrementar el valor del contrato CN2014-0103, en la suma de ciento treinta y cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos (\$134.046.630) IVA incluido.

TERCERA.- Disponibilidad Presupuestal: Los recursos adicionales están respaldados en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 30009496 del 17.02.2014, y el Registro presupuestal No. 4700034582.

CUARTA.- Garantía: EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y vigencia de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como el valor y plazo que se indican en este documento.

QUINTA.- Gastos. Todos los gastos que se causen por la suscripción de la presente prórroga y adición, incluida la modificación de la garantía única, corren en su totalidad a cargo de EL CONTRATISTA.

SEXTA.- Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan vigentes en su integridad. Así mismo, con la suscripción del presente acto, LA SUPERVISIÓN renuncia a cualquier reclamación económica, por todo concepto, derivado de la prórroga y adición convenidas.

SÉPTIMA.- Documentos. Hace parte del presente documento, la justificación realizada por el Área de Ejecución de Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Planeación de la Empresa y el certificado presentado por LA SUPERVISIÓN, que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para constancia se firma en Bello, Antioquia, en dos (2) originales, uno para cada una de LAS PARTES, a los nueve (9) días del mes de julio de 2015.

Por LA EMPRESA,

MARÍA CLARA CÓRDOBA URIBE

Secretaria General (E)

3

Calle 44 N° 46-001 // Código Postal: 051051 Bello, Antioquia A.A. 9128 Medellín, Colombia

Tel.: 57 (4) 4548888 Fax: 57 (4) 4524450 metro@metrodemedellin.gov.co

www.metrodemedellin.gov.co



Adición al contrato CN2014-0103 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

(Viene de la página 3)

Por EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO

Representante Legal

CADiaz

MCEcheverri

AJiménez _

